



DIARIO OFICIAL



DIRECTORA INTERINA AD HONOREM: Karime Elías Abrego

TOMO Nº 415

SAN SALVADOR, LUNES 26 DE JUNIO DE 2017

NUMERO 117

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.	Pág.
ORGANO LEGISLATIVO	
<p>Decretos Nos. 691 y 696.- Se establecen límites entre los municipios de San Juan Nonualco y San Pedro Nonualco, ambos del departamento de La Paz y entre los municipios de El Porvenir y Santa Ana, ambos del departamento de Santa Ana.....</p>	4-16
<p>Decreto No. 698.- Reforma a las Disposiciones Transitorias Contenidas en el Decreto Legislativo No. 417 de fecha treinta de junio del año dos mil dieciséis.....</p>	17-18
ORGANO EJECUTIVO	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
<p>Escritura pública, estatutos de la Fundación para Obras de Misericordia y Decreto Ejecutivo No. 25, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.....</p>	19-28
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
<p>Estatutos de las Iglesias “Misionera Pentecostal Vida Nueva” y “Cristiana Misión Internacional Cristo la Roca” y Acuerdos Ejecutivos Nos. 113 y 128, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.....</p>	29-34
MINISTERIO DE ECONOMÍA	
RAMO DE ECONOMÍA	
<p>Acuerdo No. 644.- Se autoriza a la sociedad Industrias La Constancia, Sociedad Anónima de Capital Variable, la remodelación de un tanque para consumo privado que se utilizará para almacenar Aceite Combustible Diésel.....</p>	35-36
<p>Acuerdo No. 647.- Se deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 1130, de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis.....</p>	36-37
<p>Acuerdo No. 755.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad incentivada, con sus respectivas excepciones solicitado por la sociedad Exportadora TSA, Sociedad Anónima de Capital Variable.....</p>	38-96
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
RAMO DE EDUCACIÓN	
<p>Acuerdo No. 15-1567.- Reconocimiento de estudios académicos a favor de Kenia María Vásquez García.....</p>	97
ORGANO JUDICIAL	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
<p>Acuerdos Nos. 394-D, 419-D y 516-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....</p>	97-98

DECRETO No. 698.**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 477, de fecha 19 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 212, Tomo No. 329, del 16 de noviembre de ese mismo año, se emitió la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 417, de fecha 25 de julio de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 138, Tomo No. 412, el cual ha sido reformado mediante Decreto Legislativo No. 523, de fecha 27 de octubre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 218, Tomo No. 413, de fecha 23 de noviembre de 2016, se emitieron disposiciones transitorias; a efecto de volver eficiente el proceso de regularización de traspasos de concesiones o permisos a favor de los actuales propietarios de vehículos del transporte público de pasajeros, en sus diferentes modalidades.
- III. Que actualmente existen muchos operadores o prestadores del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, a quienes se les ha transferido una concesión y/o permiso, siendo el caso que cuando éstos se presentan a realizar los trámites correspondientes ante el Vice-ministerio de Transporte, a efecto de legalizar su situación, han sido prevenidos por no presentar la tarjeta de circulación, en la que conste ser los titulares de los vehículos objeto de dichos trámites; radicando en este caso la dificultad, en que las tarjetas de circulación son emitidas con posterioridad a la autorización del traspaso de concesión o permiso solicitado.
- IV. Que en aras de evitar la suspensión o interrupción de la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, por parte de las personas naturales y jurídicas que se encuentran en las situaciones o circunstancias antes expresadas; y a efecto de viabilizar la aplicación del Decreto Legislativo número 417 antes citado, se vuelve necesario reformar las disposiciones transitorias pertinentes a efecto de permitir la comprobación de la propiedad de los vehículos con cualquier otro documento distinto a la tarjeta de circulación.

POR TANTO,

en uso de sus facultades y a iniciativa de las diputadas y del diputado: Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza, Rosa Alma Cruz Marinero y Jaime Orlando Sandoval.

DECRETA la siguiente:**REFORMA A LA DISPOSICIONES TRANSITORIAS CONTENIDAS EN EL DECRETO****LEGISLATIVO No. 417 DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Art. 1.- Sustitúyase en el inciso segundo, la letra a) del Artículo 1, de la manera siguiente:

- "a) Presentar la tarjeta de circulación en la que conste ser el titular del vehículo que se trate o cualquier otro documento que compruebe la propiedad".

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia, el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
PRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

RODRIGO AVILA AVILES,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

SANTIAGO FLORES ALFARO,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT,
PRIMER SECRETARIO.

RENE ALFREDO PORTILLO CUADRA,
SEGUNDO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LOPEZ CARDOZA,
CUARTO SECRETARIO.

JACKELINE NOEMI RIVERA AVALOS,
QUINTA SECRETARIA.

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR,
SEXTA SECRETARIA.

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO,
SEPTIMO SECRETARIO.

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

GERSON MARTÍNEZ,
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.